

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Polanco, 29 de marzo de 2007.—El alcalde, Miguel Á. Rodríguez Sáiz.
07/5111

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

Información pública de solicitud de licencia para instalación de depósito enterrado de GLP, en la urbanización Los Cobeños.

Por Gesvican, S. L. se solicita licencia municipal para la instalación de depósito enterrado de GLP (4,88 metros cúbicos) para suministro de diecinueve viviendas situadas en San Pedro del Romeral, en la urbanización "Los Cobeños".

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

San Pedro del Romeral, 14 de marzo de 2007.—El alcalde, Pedro Gómez Ruiz.
07/4102

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para ampliación del Modificado 1 al Proyecto Complementario número 1 de Ejecución de la Fase II del Plan Director de Ampliación y Reforma del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

El Servicio Cántabro de Salud ha solicitado licencia de ampliación del Modificado 1 al Proyecto Complementario número 1 de Ejecución de la Fase II del Plan Director de Ampliación y Reforma del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 11 de abril de 2007.—El concejal delegado (firma ilegible).
07/5706

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

Por Resolución de Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de la Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años, se ha procedido a acordar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas que a continuación se relacionan:

| FECHA CADUCIDAD | NOMBRE Y APELLIDOS |
|---------------------|-----------------------------------|
| 14 DE MARZO DE 2007 | HAMDI DAALI BUYEMA |
| 21 DE MARZO DE 2007 | M.ª CLAUDIA SALUSTIANO DOS SANTOS |
| 7 DE ABRIL DE 2007 | YASSIN LOURIAGHLI |

El acto en que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede usted interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución (artículos 116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- Contencioso-administrativo: Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el plazo potestativo de resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Valdáliga, 10 de abril de 2007.—El alcalde, Calixto García Gómez.
07/5392

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Social

Notificación de sentencia en recurso de suplicación número 99/07.

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

DOY FE Y TESTIMONIO: De que en el recurso de suplicación seguido ante esta Sala bajo el número 99/07 interpuesto por don Rafael Bueno Ferradas, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Dos de Santander, en AUTOS número 233/06, sobre alta médica (Seguridad Social), seguidos a instancia del recurrente, se ha dictado por la Sala de lo Social, sentencia con fecha 22 de febrero de 2007, cuya parte dispositiva dice así: «Que estimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Rafael Bueno Ferradas contra la sentencia de 9 de octubre de 2006 dictada por el Juzgado de lo Social Número Dos de Santander en los autos número 233/06, seguidos a su instancia contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales «MUTUA CYCLOPS» y la empresa «ALICATADOS CÁNTABROS S.L.», sobre incapacidad temporal, y, revocando la sentencia recurrida, declaramos que el alta médica emitida el 8